

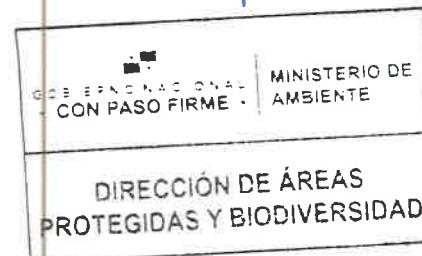
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1999-2024

KMC

Para: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Asunto: Observaciones a la respuesta de la primera información aclaratoria del EsIA “Playa Caracol Seashore”.

Fecha: 11 de diciembre de 2024

Control No.1838

En respuesta al MEMORANDO-DEEIA- DEEIA-0755-3010-2024, remitimos las consideraciones técnicas a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**Playa Caracol Seashore**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **Playa Caracol Development Group, INC.**

TFL / EN / gs



**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A PRIMERA INFORMACIÓN
ACLARATORIA**

DAPB-0600-2024

Proyecto: “Playa Caracol Seashore”

Ubicación: corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

No. de Expediente: DEIA-II-F-021-2024.

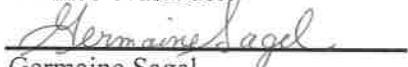
Promotor: Playa Caracol Development Group, INC.

Fecha del Informe: 11 de diciembre de 2024.

Observaciones:

- Luego de la revisión de las respuestas de la primera información aclaratoria del presente EsIA, no se tienen comentarios.
- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, se debe presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente siguiendo la Resolución AG-0292-2008 que establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- Cumplir con las normas ambientales y fundamentos de derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto Ejecutivo 43 de 7 de julio de 2004, Resolución DM-0657-2016 y demás normas concordantes que protegen la vida silvestre a nivel nacional.

Técnico evaluador:



Germaine Sagel
Bióloga - Zoóloga
Idoneidad No. 1793

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Germaine I. Sagel F.
C.T. Idoneidad Nº 1793